

INFORME ANUAL DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS SELECALI S.A.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley de Compañías, resoluciones y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumulo en presentarles a continuación el siguiente Informe de Comisario de la compañías SERVICIOS SELECALI S.A. para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2002, el mismo que a continuación resumo en los siguientes puntos.

1.- En buen cumplimiento de mis funciones de comisario de SERVICIOS SELECALI S.A., he contado con la colaboración permanente de todo el personal administrativo a cargo de la empresa antes citada.

2.- La administración de la compañía ha demostrado dar fiel cumplimiento de las diversas normas legales, reglamentarias y estatutarias, relacionadas con la operación misma de la empresa, así como las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Socios realizadas en el transcurso del año 2002.

3.- En relación a los Estados Financieros presentados por la compañía, debo indicar que estos mantienen uniformidad y concordancia con las cifras registradas en los libros contables de la empresa, sus saldos son confiables y han sido preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los que a su vez están en concordancia con las normas prácticas de Contabilidad y Principios de Contabilidad establecidos en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías y avalados por el Servicio de Rentas Internas SRI.

4.- De igual forma indico que la correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, así como los comprobantes y libros contables se han llevado y conservado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en nuestro país.

5.- Finalmente debo indicar que la administración de la compañía en el año 2002 ha obtenido una pérdida de \$9,731.78, la misma que es producto del constante retraso en la recuperación de cartera, y ha tenido que recurrir al pago de interes al tener que realizar créditos bancarios para mantener su liquidez ante el pago de las nóminas. He planteado mis recomendaciones a la administración a fin de que en el Contrato que se suscriba con los Clientes se indique que las facturas deben ser canceladas por lo menos 48 horas de efectuar el pago a los empleados.

En cumplimiento de las funciones a mi encomendadas, quedo de ustedes.

Atentamente,


C.A. Jorge Jara Avila
Reg. 0.16113
Comisario

16 MAYO 2003

